

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 396

Villavicencio, 14 NOV 2017

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA CUELLAR FUENTES
DEMANDADO: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA
EXPEDIENTE: 50001-33-33-007-2014-00336-01
ASUNTO: AUTO CORRE TRASLADO ALEGATOS

MAGISTRADA PONENTE: NILCE BONILLA ESCOBAR

En el caso se prescindirá de la audiencia que señala el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A, y en su lugar se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Se acepta la renuncia al poder presentado al poder presentado por el abogado David Alejandro Orjuela Zamudio apoderado del Departamento del Vichada, por cumplir los requisitos legales del art.76 del C.G.P.

Se reconocerá personería jurídica para actuar a la Abogada Paula Andrea Murillo Parra, identificada con C.C. N° 40.446.745 y T.P. N° 135.921 del C. S.J, a fin de que represente los intereses de la entidad accionada en el trámite de la referencia.(Visto a folio 9 C2da instancia).

En consecuencia, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

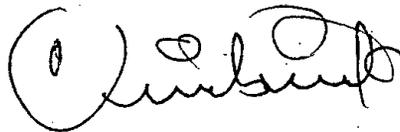
PRIMERO: CORRER traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Vencido el lapso anterior, córrase traslado al Ministerio Público por igual término, según lo ordenado en el artículo 623 del Código General del Proceso, que modificó el inciso final del artículo 247-4 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el mandato conferido por la Gobernación del Vichada al Abogado David Alejandro Orjuela Zamudio, conforme a la renuncia obrante a folio 6

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la Contraloría Departamental del Vichada, a la abogada Paula Andrea Murillo Parra, identificada con C.C. N° 40.446.745 de Granada Meta y T.P. N° 135.921 del C. S. de la J., en los términos y para los fines señalados en el poder otorgado visto a folio N° 9.

Notifíquese y Cúmplase,



NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada